Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Alejandro Ortiz Restrepo

Cédula de ciudadanía No. **71´788.698** Expedida en **Medellín (Antioquia)**

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia
el día **18** del mes de **Marzo** del año **2005**

Fernando Rodríguez
El Rector

Esperanza Jaramillo
El Decano

El Secretario General

Registro según Decreto 2150 de 1995
Folio 0391 Libro 14-P
Fecha Marzo 18 de 2005
Secretario General

Anotado al folio 0391 del libro 14-P de registro de diplomas
refrendado en Medellín el 18 de Marzo de 2005

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALU
Reconócese este Título para todos los efectos legales
RESOLUCION No 2005-3591
MEDELLIN, 21 DIC. 2005
DIR. VIGILANCIA Y CONTROL

15378

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Alejandro Ortiz Restrepo

Cédula de ciudadanía 71.788.698 expedida en Medellín (Antioquia)

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Psicología Social Aplicada

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia
el día 23 del mes de Octubre del año 2008

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. **000016883 -2**
el día **23** de **Octubre** de **2008** en la ciudad de Medellín.

23997

Comfenalco
ANTIOQUIA

Medellín, 23 de julio de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL

HACE CONSTAR:

Que el señor ALEJANDRO ORTÍZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.698, presta servicios de apoyo administrativo y gestión cultural como proveedor en esta entidad, desde octubre de 2011, percibiendo unos honorarios mensuales de $2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos).

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida en los teléfonos 351 04 40 y 351 09 70.

MARIA ROSA MACHADO CHARRY

Mónica R.

Sede Administrativa y de Servicios COMFENALCO Palacé
Carrera 50 No. 53-43 Medellín - Colombia A.A 6350
Teléfono: (574) 511 3133 / Fax: (574) 444 8340
www.epscomfenalco.com

elements

Nit: 900.077.228-8

Medellín, 23 de Julio de 2012

LA CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA ELEMENTS

HACE CONSTAR:

Qué el señor ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.698, presta servicios de asesoría y gestión de proyectos en nuestra corporación desde octubre de 2011.

En la actualidad se encuentra coordinando el convenio de asociación entre la Corporación Cultural y Artística Elements y el Ministerio de Cultura cuyo objeto es "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, para fortalecer los procesos asociativos y de red de la danza urbana con el fin de contribuir a la organización del sector y a su proyección artística, social y cultural", proyecto que se realiza en las ciudades de Bogotá, Medellín, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cali, Sincelejo, Barranquilla y Cartagena.

El convenio se viene desarrollando desde inicios del mes de julio y tiene una duración hasta el 30 de octubre del presente año por un valor de **$ 96.500.000**. Los honorarios por la coordinación, seguimiento administrativo y elaboración de informes que viene desarrollando ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO convenio son de **$9.000.000.**

HENRY ANTONIO ARTEAGA
Representante Legal
Corporación Cultural y Artística Elements

elements

Carrera 51ª Nº 95 - 120 - Medellín
Teléfonos: (4) 521 3900 - (4) 226 1435 Celular: 313 6574285
elementcorporacion@gmail.com

Dirección Seccional de Salud de Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5 - 3591

21 DIC. 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO :

1. Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.

2. Que: **ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO**, con cédula de ciudadanía N° 71.788.698 expedida en Medellín, solicitó a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la autorización e inscripción del título de **PSICÓLOGO**, que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, según acta de grado N° 011 otorgada el 18/03/2005

3. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con el N° xxx libro 14-P folio 0291 del 18/03/2005

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a **ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO,** con cédula de ciudadanía N° 71.788.698 expedida en Medellín, para ejercer la profesión de **PSICÓLOGO**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: notificar personalmente el contenido de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Decreto N° 01 de 1984

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 21 DIC. 2005

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA

FELIPE AGUIRRE ARIAS

lsos

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Alejandro Ortiz Restrepo

Identificado con C.C. 71.788.698 y número de Registro SNP VG9620022814 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 2 de Nov. de 1996, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2225 de 1993.

Le confiere el Título de

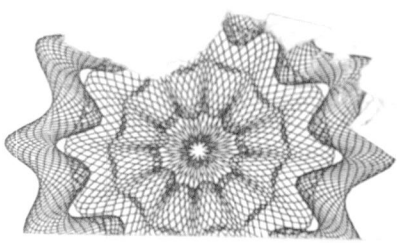
Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 14 de Marzo de 1997

DIRECTOR ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.



Ministerio de Educación Nacional.

y en su nombre

15721916

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR INDCON23
SOLICITUD CONSULTAS. CONSTANCIAS Y OTROS
Impreso el 23 de Julio de 2012 a las 02:44:28 p.m.

No. RADICACION: IC2012-35622

DATO SOLICITUD:
SEBASTIAN TISMES 71310212

NOMBRE SOLICITANTE: MATIN USUGA 3486627

CANTIDAD: 1 VALOR TOTAL$ 1200
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 1200

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
MEDELLIN ZONA SUR
Impreso el 23 de Julio de 2012 a las 02:44:38 p.m.

MATRICULA: 001-1032085
DIRECCION: CARRERA 42B #SOTANO PARQUEADERO 2

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
MEDELLIN ZONA SUR
Impreso el 23 de Julio de 2012 a las 02:44:38 p.m.

MATRICULA: 001-1032095
DIRECCION: CALLE 45BSUR 42B-66 5. PISO APTO. 501



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.788.698
ORTIZ RESTREPO
APELLIDOS
ALEJANDRO
NOMBRES

Alejandro Ortiz R.
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
71788698
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 08
2A. LINEA 58
3A. LINEA
31 - DIC.
31 - DIC.
31 - DIC.
ORTIZ RESTREPO
ALEJANDRO
BACHILLER
PROFESION
CUARTA ZONA

Universidad Pontificia Bolivariana

Certifica que

ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO

Participó en

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE LOS PROBLEMAS SOCIALES

- PERSPECTIVAS CRÍTICAS -

Intensidad

15 horas

Realizado en

Medellín, 25 y 26 de abril de 2008

Blanca Ruby Rendón Arboleda
Directora – Facultad de Psicología
Extensión Académica

Claudia Andrea Vélez Ramírez
Jefa - Extensión Académica
¡Universidad para toda la Vida!

Familia Sexualidad & Vida

El Departamento de Bienestar y Educación Familiar de COMFENALCO

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRO ORTIZ

Participó en el **Seminario Familia, Sexualidad y Vida**
Realizado en la ciudad de Medellín, el 25 de abril de 2002

Margarita Londoño Arango
Jefe Bienestar y
Educación Familiar

Helda Bustamante Mesa
Coordinadora Orientación y
Asesoría a la Familia

ICONTEC

CERTIFICADO
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD

Código N°551-2
Servicios de Educación
Cultura y Bibliotecas
NORMA NTC-ISO 9002/94

COMFENALCO Antioquia.
Única Caja de Compensación
Familiar de Colombia con
todos sus servicios certificados
por el ICONTEC.

Comfenalco
ANTIOQUIA
45 años



Conflicto y Violencia desde la Psicología

Integración de saberes pensando realidades

V CONGRESO LATINOAMERICANO Y XV NACIONAL DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA

ANEPSI SECCIONAL ANTIOQUIA

Certifica que:

Alejandro Ortiz

Asistió al Congreso:
CONFLICTO Y VIOLENCIA DESDE LA PSICOLOGÍA
"INTEGRACIÓN DE SABERES PENSANDO REALIDADES"

Realizado en Medellín - Colombia, el 8,9,10,y 11 de Octubre de 2002

En Calidad de:

Organizador

OSCAR LÓPEZ
Coordinador General

JAIRO RESTREPO
Decano

ENRIQUE ARBELAEZ
Decano

GLORIA P. PELAEZ
Jefe del Programa de Psicología

ANEPSI
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA

Universidad Pontificia Bolivariana

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLIN

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Departamento de Psicología
Programa de Extensión

Certifica que:

ALEJANDRO ORTÍZ

Asistió al Seminario

REPRESENTACIONES SOCIALES,

POLÍTICA Y EXCLUSIÓN

Medellín, Octubre 19-20 de 2007

LUZ STELLA CORREA BOTERO
Decana Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

OSCAR EDUARDO NAVARRO CARRASCAL
Coordinador del evento

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

PROGRAMA DE EXTENSIÓN

Certifican que:

ALEJANDRO ORTÍZ

Asistió al seminario:

Realidades del Poder

en la Intervención y la Interacción Psicosocial

Intensidad 13 horas

Medellín, 01 de octubre de 2005

Orlando Arroyave A.

ORLANDO ARROYAVE ÁLVAREZ

Jefe. Departamento de Psicología

Martha Cecilia Ortíz C.

MARTHA CECILIA ORTÍZ C.

Coord. Extensión de Psicología

INSTITUTO DE DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA
U P B

Universidad Pontificia Bolivariana

CERTIFICA QUE

ALEJANDRO ORTIZ

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE

ASISTENTE

EN EL

II SEMINARIO "*PASTORAL Y CONFLICTO URBANO*"

REALIZADO EN Medellín CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS

Vicerrector Académico

Director del Instituto de Doctrina Social

ASOCIACION FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLIN

Certifica que:

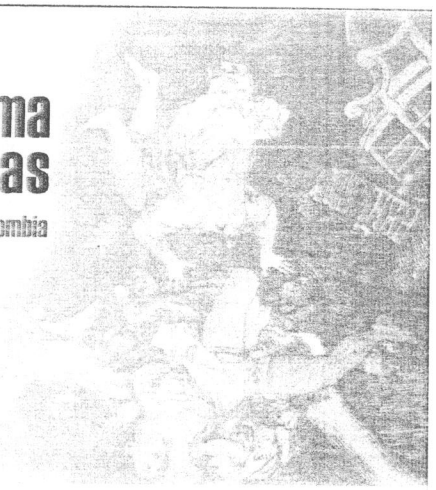
ALEJANDRO ORTIZ

Asistió a la Jornada:

La Guerra, el trauma y sus respuestas

Septiembre 28 y 29 de 2001 / Medellín, Colombia

Intensidad: 12 horas



Representante AFCL

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA.

CONTRATISTA: **ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO**
Nit 71.788.698

OBJETO: **Interventoría**

VALOR: **VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($26.100.000) INCLUIDO IVA ASUMIDO DEL 8%**

Subtotal $ 24.166.667
IVA 8% $ 1.933.333

DURACIÓN: **Nueve (9) meses**

Entre los suscritos a saber: **JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA** con número de cédula de ciudadanía 71.612.365 de Medellín, en su calidad de Secretario de Cultura Ciudadana debidamente facultado por el señor Alcalde de Medellín, mediante Decreto Número 2235 de octubre 18 de 2005 y de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto de Delegación 0778 del 3 de junio de 2004 y el 0792 del 7 de julio de 2004, quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de una parte y el señor **ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO** con número de cedula de ciudadanía 71.788.698 de Medellín, de la otra parte que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, previa aprobación por el Comité Interno en Contratación de la Secretaría de Cultura Ciudadana, como consta en el Acta 14 del 20 de febrero de 2.007 a la 1:30 p.m., el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El contratista se compromete para con el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana a realizar la **Interventoria** a las iniciativas y proyectos de inversión comunitaria priorizadas en el marco del Programa de Planeación y Presupuesto Participativo con vigencia 2007, de la Secretaria de Cultura Ciudadana, en las Comunas 9 y 10 de la ciudad de Medellin.

PARÁGRAFO. De acuerdo con las necesidades contempladas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, la Dirección del Programa de Planeación y Presupuesto Participativo de la Secretaría, en virtud del adecuado desarrollo de las iniciativas contratadas con recursos del Presupuesto Participativo, el contratista podrá realizar la interventoría de los contratos en comunas diferentes a las establecidas, previa delegación del funcionario competente.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA.

CONTRATISTA: **ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO**
C.C. 71.788.698

OBJETO: Realizar la interventoría a los contratos de las iniciativas de inversión comunitaria priorizadas en el marco del programa de Planeación y Presupuesto Participativo con vigencia 2006 de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la comuna 10 y 11 de la ciudad.

VALOR: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($12.420.000.oo)**

DURACIÓN: **Cinco (5) meses**

Entre los suscritos a saber: **JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA** con número de cédula de ciudadanía 71.612.365 de Medellín, en su calidad de Secretario de Cultura Ciudadana debidamente facultado por el señor Alcalde de Medellín, mediante Decreto Número 2235 de octubre 18 de 2005 y de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto de Delegación 0778 del 3 de junio de 2004, quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de una parte y la señora **ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO** con número de cédula de ciudadanía 71.788.698 de Medellín (Ant.), de la otra parte que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, previa aprobación por el Comité Interno en Contratación de la Secretaría de Cultura Ciudadana, como consta en el Acta No. 169 del 25 de agosto de 2006 a las 12 del día, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana a Realizar la interventoría a los contratos de las iniciativas de inversión comunitaria priorizadas en el marco del programa de Planeación y Presupuesto Participativo con vigencia 2006 de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la comuna 10 y 11 de la ciudad.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Presentar plan de trabajo.
2. Asesorar el desarrollo de los contratos en los aspectos técnicos, financieros, administrativos, logísticos y operativos celebrados en virtud iniciativas del Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
3. Realizar los estudios necesarios para un coherente desarrollo de las iniciativas contratadas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001400820037 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV.	12. Administración	14. Buzón electrónico
71786698	0	11	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o su 2	Cédula de ciudadanía 13	71786698 1	1996 11 26

Lugar de expedición: 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellin 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	RESTREPO	ALEJANDRO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellin 001

41. Dirección: CR 75 B 6 110 AP 201

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo:	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		3415158	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	53. Código:		51. Código:	52. Número establecimientos
7320	2005 02 25			1	2	3311	

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
05	32																

54. Código:

12. Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros		Exportadores													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Sección	1	2	3
54. Código:												57. CIIU			
												58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: [] 61. Fecha: 2005 02 25

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: DIANA JULIETH SANCHEZ RIVERA

985. Cargo: TIP.III 27-16

CERTIFICADO

15

45

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN
CERTIFICA:

Que el señor **ALEJANDRO ORTÍZ RESTREPO,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número **71'788.698**, suscribió con esta Secretaría los siguientes Contratos:

CONTRATO No. 4600030108 REGISTRO PRESUPUESTAL No. 4900004697 DE ENERO DE 2011. Con Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para realizar la Planeación y gestión estratégica de las diferentes acciones de concertación, ejecución, acompañamiento y evaluación enmarcados en el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana durante el año 2011.

El Contrato se suscribió por un valor de**: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L ($54'625.000), Incluido IVA del 8%,** de los cuales se ejecutaron **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISITE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L, ($39'727.272)** mediante Ocho Pagos Mensuales por valor **de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M.L ($4'965.909).**

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Medellín, a cumplir con todas las responsabilidades, actividades y productos que se relacionan a continuación:

- Diseñar e implementar de manera estratégica las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las diferentes iniciativas priorizadas por la comunidad y del personal que integran el equipo de trabajo del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- Articular la labor de las subsecretarías adscritas a la Secretaría de Cultura Ciudadana con el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

- Diseñar y ejecutar una estrategia de fortalecimiento de la Secretaría de Cultura Ciudadana en la Gestión de Planeación Local y Presupuesto Participativo, específicamente en la articulación de acciones con instancias internas y externas, promoviendo la acción sinérgica de los equipos humanos y por consiguiente el cumplimiento de las líneas temáticas expresadas en los

- planes de desarrollo locales y sectoriales en concordancia con el Plan de Desarrollo Medellín 2008 -2011.

- Servir como enlace de la Secretaría de Cultura Ciudadana, La Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Planeación; permitiendo un trabajo articulado que proporcione logros en materia de cumplimiento de metas y posicionamiento de la oferta institucional de la Secretaría, dentro del programa de Planeación Local y Presupuesto participativo.

- Realizar análisis de comportamiento de las metas del Plan de Desarrollo concernientes a la Secretaría de Cultura Ciudadana, en cuanto a su avance, retroceso o estancamiento y formular las medidas necesarias para su adecuado cumplimiento, dentro del Programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

- Presentación de informe final sobre actividades realizadas, acompañamiento técnico del programa, proceso de contratación 2011, acompañamiento con las comunidades, fortalezas y recomendaciones al proceso para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del programa.

- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de estas.

- Cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las presentadas en la propuesta del contratista y aceptada por el municipio.

Este inició el 13 de Enero y terminó por mutuo acuerdo el 20 de Septiembre de 2011, con una duración de Ocho (8) meses. **La Interventoría estuvo a cargo de CRISTINA DAZA RIABOVA – Subsecretaria de Metrocultura, Secretaría de Cultura Ciudadana.**

CONTRATO No. 4600023289 REGISTRO PRESUPUESTAL No. 4900003410 DE ENERO DE 2010. Con Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para realizar la coordinación, control y supervisión de las acciones que se cumplen en la secretaria de Cultura Ciudadana, con el programa de planeación y presupuesto participativo 2010.

El Contrato tuvo un valor de: **CINCUENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($51'750.000), Incluido IVA del 8%, con 11 pagos mensuales por valor de Cuatro Millones Setecientos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos M.L ($4'704.545).**

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Medellín, a cumplir con todas las responsabilidades, actividades y productos que se relacionan a continuación:

- Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las diferentes iniciativas priorizadas por la comunidad y del personal que integran el equipo de trabajo del Programa de Planeación y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- Acompañamiento y asistencia para articular la labor de las subsecretarías adscritas a la Secretaría de Cultura Ciudadana, con base en los contenidos y orientaciones del Plan de Desarrollo de Medellín 2008- 2011, con el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

- Diseñar y ejecutar una estrategia de fortalecimiento de la Secretaría de Cultura Ciudadana en la gestión de la Planeación Local y el Presupuesto Participativo, específicamente en la articulación de acciones con instancias internas y externas promoviendo la acción sinérgica de los equipos humanos y por consiguiente el cumplimiento de las líneas temáticas expresadas en los planes de desarrollo locales y sectoriales en concordancia con el Plan de Desarrollo Medellín 2008- 2011.

- Servir como enlace entre la Secretaría de Cultura Ciudadana, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Planeación; permitiendo un trabajo articulado que proporcione logros en materia de cumplimiento de metas y posicionamiento de la oferta institucional de la Secretaría, dentro del Programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

- Realizar análisis de comportamiento de las metas del Plan de Desarrollo Concernientes a la Secretaría de Cultura Ciudadana, en cuanto a su avance, retroceso o estancamiento y formular las medidas necesarias para su adecuado cumplimiento, dentro del Programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

- Realizar el análisis técnico cualitativo y cuantitativo que permita medir el impacto en la ejecución de las diferentes iniciativas priorizadas por la comunidad que arrojen recomendaciones y conclusiones, referente al Programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

- Prestar la asesoría y el acompañamiento que sea requerido por los usuarios y contratistas del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

- Prestar asesoría y acompañamiento que sea requerido por funcionarios y directivos en el tema de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

- Presentar informes periódicos de avances del proceso, y los demás que sean requeridos por la Interventoría en cuanto a las actividades del contrato.

- Presentación de informe final sobre actividades realizadas, acompañamiento técnico del Programa, proceso de contratación 2009, acompañamiento con las comunidades, fortalezas y recomendaciones al proceso.

- Reportar la información que sea requerida por El CONTRATANTE directamente o por el interventor en los términos solicitados y que se relacione directamente con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

- Facilitar la labor de Interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

- Realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, y asumir los costos de éstas.

La duración de este Contrato fue de Once Meses y Quince Días (11.5), inició el 8 de Enero y terminó el 22 de Diciembre de 2010. La Interventoría estuvo a cargo de **MARÍA ROSA MACHADO CHARRY** – Subsecretaria de Metrocultura - Secretaría de Cultura Ciudadana.

CONTRATO No. 4600013943 REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5200001829 DE 2009. Con Objeto: CONSULTORIA para la realización de procesos de planeación, Gestión, ejecución y acompañamiento al proceso del programa de planeación local y presupuesto participativo de la Secretaría de Cultura ciudadana.

El Contrato tuvo un valor de**: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L ($47'320.000), Incluido IVA del 8%, con 11 pagos**

Mensuales por valor de Cuatro Millones Trescientos Un Mil Ochocientos Dieciocho Pesos M.L ($4'301.818).

La duración de este Contrato fue de Once Meses y Quince Días (11.5), inició el 9 de Enero y terminó el 21 de Diciembre de 2009. La Interventoría estuvo a cargo de **MARÍA ROSA MACHADO CHARRY** – Subsecretaria de Metrocultura - Secretaría de Cultura Ciudadana.

CONTRATO No. 4600004978 REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5200001508 DE 2008. Con Objeto: CONSULTORIA para la realización de procesos de planeación, INTERVENTORÍA para realizar vigilancia acompañamiento y control administrativo, técnico y financiero, de las iniciativas de inversión comunitaria priorizados en el marco del programa de planeación y presupuesto participativo de la Secretaria de Cultura Ciudadana. Además contendrá prestación de servicios profesionales apoyar el Proceso de concertación de iniciativas, construcción de términos de referencia, operación de las comisiones de cultura y Recreodeportes, evaluación de convocatorias públicas.

El Contrato tuvo un valor de**: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M.L ($34'100.000), Incluido IVA del 8%, con 11 pagos mensuales por valor de Cuatro Millones Trescientos Un Mil Ochocientos Dieciocho Pesos M.L ($4'301.818).** La duración de este Contrato fue de Diez Meses y Quince Días (10.5), inició el 4 de Febrero y terminó el 19 de Diciembre de 2008. La Interventoría estuvo a cargo de **MARÍA ROSA MACHADO CHARRY** – Subsecretaria de Metrocultura - Secretaría de Cultura Ciudadana.

El cumplimiento en la Contratación de los servicios suministrados por, **ALEJANDRO ORTÍZ RESTREPO,** se han recibido a entera satisfacción.

Información adicional, en el número telefónico: 385 50 35.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Medellín, a los Veinte (20) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Once (2011).

Cordialmente,

LUIS MIGUEL USUGA SAMUDIO
Secretario de Cultura Ciudadana
Municipio de Medellín
Elaboró: Sady Álvarez/ Unidad Administrativa/Archivos 2011

Universidad Pontificia Bolivariana

"Todos somos la Universidad, y todos somos responsables de su presente y su futuro"

Medellín, 16 de agosto de 2006

EL CENTRO DE FAMILIA

HACE CONSTAR:

Que el Psicólogo ALEJANDRO ORTÍZ RESTREPO identificado con cédula Nº 71.788.698 de Medellín, laboró desde el 27 de enero hasta el 26 de julio de 2006 en el Centro de Familia como Profesional Facilitador, en el proyecto "NUTRICIÓN CON BUEN TRATO EN 28 MUNUCIPIOS DE ANTIOQUIA" a través del Plan de Seguridad Alimentaría y Nutricional (MANA) de la Gobernación de Antioquia.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Esp. FÉLIX ARTURO POSADA C.
Jefe
centro.familia@upb.edu.co
TEL: 415 11 00 Ext. 112

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín, agosto 16 de 2006

EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

CERTIFICA QUE

El Psicólogo ALEJANDRO ORTÍZ RESTREPO con cédula de ciudadanía número 71.788.698 de Medellín, se desempeñó como auxiliar de investigación en un periodo comprendido entre marzo y diciembre del año 2005, cumpliendo satisfactoriamente con las funciones asignadas.

Cualquier información adicional será suministrada en el teléfono: 4159022

Atentamente,

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Centro de Desarrollo Social

T.S. LUZ ANGELA GIRALDO VILLA
Jefe
Centro de Desarrollo Social
Universidad Pontificia Bolivariana

universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 008 -2008
Del 23 de octubre de 2008

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el titulo de:

ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA SOCIAL APLICADA

A

Alejandro Ortiz Restrepo
C.C 71788698 Medellín (Antioquia)

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGIA SOCIAL APLICADA

Registro MEN – SNIES 7281

y quien realizó y aprobó como requisito de Grado:

"EL SEMINARIO DE GRADO LA DINAMIZACIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA".

El Rector General: Mons. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

El Decano de la Escuela: Mag. ESPERANZA HIDALGO URREA

Diploma No. 23997 Registrado con el No. 000016883-2

Es fiel copia tomada del original, el día 23 (veintitrés) de octubre de dos mil ocho (2008).

Secretaria General

06305

universidad Pontificia Bolivariana

"Todos somos la Universidad, y todos somos responsables de su presente y su futuro."

ACTA DE GRADO 011

La Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno; confiere el titulo de **PSICOLOGO**, programa aprobado mediante el código ICFES 17104133000050011100 **a**:

ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71´788.698** de Medellín Antioquia y Libreta Militar No. **71´788.698**, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pénsum de **PSICOLOGIA** y realizó el trabajo de Grado con el título: **"SUBJETIVACIÓN Y VIOLENCIA POLÍTICA. ESTUDIO CLÍNICO SOBRE LA REPRESENTACIÓN LA EXPERIENCIA VIOLENTA EN BOJAYÁ, CHOCÓ."**. El cual fue aprobado.

Prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿Jura a Dios y promete a la Patria, sostener la independencia, el orden, y las libertades suyas, defender siempre los fueros de la justicia, practicar la profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y trabajar por la paz de Colombia, el adelanto y progreso de la Universidad Pontificia Bolivariana?".

El (La) graduando (a) respondió: "SI JURO".

"Si así lo hace, Dios y la Patria se lo premien, si no, El y Ella se lo demanden".

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el día 18 del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA RECTOR

El Rector

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MEDELLÍN Secretaria General

La Secretaria General

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MEDELLÍN Escuela de Ciencias Sociales

La Decana

El Grupo de Acción Comunitaria, Centro de Recursos en Salud Mental y Derechos Humanos
y La Escuela de Salud Mental de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, otorgan a:

Alejandro Ortiz Restrepo

el presente

Diploma

Por haber superado los estudios orrespondientes al curso:

en Actuaciones Psicosociales, Violencia Política y Catástrofes

Curso de enseñanza a distancia realizado de Octubre de 2004 a enero de 2006, con una duración de 300 horas.
Madrid, a 10 de Mayo del 2006.

Prof. Pau Perez-Sales
Director y Coordinador

Prof. Carlos Martin Beristain
Director

Francisco Chicharro
Presidente
ESM-AEN

Alberto Fernandez Liria
Director
ESM

Universidad Pontificia Bolivariana

La Universidad Pontificia Bolivariana

Otorga el presente

DIPLOMA

a

Alejandro Ortiz Restrepo

C.C. 71.788.698

por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la

Diplomatura

CLÍNICA, PSICOPATOLOGÍA Y MALESTAR CONTEMPORÁNEO

realizada en Medellín, entre el 23 de agosto y el 1 de diciembre de 2004, con intensidad de 120 horas.

Jairo Antonio Restrepo Rincón
Director
Facultad de Psicología

Claudia Andrea Vélez Ramírez
Jefa
Extensión Académica

universidad Pontificia Bolivariana

La Universidad Pontificia Bolivariana

Otorga el presente

DIPLOMA

a

Alejandro Ortiz Restrepo

C.C. 71.788.698

por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la

Diplomatura

PSICOLOGÍA INFANTIL Y JUVENIL

realizada en Medellín, *entre el* 24 *de* agosto *y el* 3 *de* diciembre *de* 2005, *con intensidad de* 120 *horas.*

Blanca Ruby Rendón de Arboleda
Directora
Facultad de Psicología

Claudia Andrea Vélez Ramírez
Jefa
Extensión Académica

elements

Nit: 900.077.228-8

Medellín, 23 de Julio de 2012

LA CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA ELEMENTS

HACE CONSTAR:

Qué el señor ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.698, presta servicios de asesoría y gestión de proyectos en nuestra corporación desde octubre de 2011.

En la actualidad se encuentra coordinando el convenio de asociación entre la Corporación Cultural y Artística Elements y el Ministerio de Cultura cuyo objeto es "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, para fortalecer los procesos asociativos y de red de la danza urbana con el fin de contribuir a la organización del sector y a su proyección artística, social y cultural", proyecto que se realiza en las ciudades de Bogotá, Medellín, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cali, Sincelejo, Barranquilla y Cartagena.

El convenio se viene desarrollando desde inicios del mes de julio y tiene una duración hasta el 30 de octubre del presente año por un valor de **$ 96.500.000**. Los honorarios por la coordinación, seguimiento administrativo y elaboración de informes que viene desarrollando ALEJANDRO ORTIZ RESTREPO convenio son de **$9.000.000.**

HENRY ANTONIO ARTEAGA
Representante Legal
Corporación Cultural y Artística Elements